Firmado digitalmente por:
CASTAGNE SAAVEDRA Carlos
Alberto FAU 20504915523 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/10/2023 16:09:58-0500

Firmado digitalmente por:
GONZALEZ NORRIS Jose
Antonio FAU 20504915523 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/10/2023 17:47:01-0500

Firmado digitalmente por:
SOSA RONCEROS RUTH LIDIA
FIR 08344172 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/10/2023 16:18:59-0500

Resolución Directoral Ejecutiva N° 136-2023/APCI-DE

Miraflores, 31 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0618-2023-APCI/OGA-UAP de fecha 05 de octubre de 2023 de la Unidad de Administración de Personal; el Memorándum N° 0691-2023-APCI/OGA de fecha 05 de octubre de 2023 de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 0175-2023-APCI/OAJ de fecha 30 de octubre de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; y,

Firmado digitalmente por:
CARRILLO MAYANGA Alvaro
Jesus FAU 20504915523 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/10/2023 17:28:53-0500

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar, organizar y supervisar la Cooperación Técnica Internacional, también llamada Cooperación Internacional No Reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, los artículos 5º y 41º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección de Operaciones y Capacitación (DOC), como órgano de línea de la APCI, encargado de administrar el conjunto de acciones relacionadas con los registros que conduce la APCI; evaluar y tramitar los beneficios por uso de cooperación internacional y facilitar el ingreso de bienes donados al país; así como, impulsar el fortalecimiento de capacidades institucionales de la APCI y del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable;

Que, el artículo 42° del ROF de la APCI establece que la Dirección de Operaciones y Capacitación, para el cumplimiento de sus funciones, está conformada por Subdirecciones;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 145-2022/APCI-DE de fecha 29 de diciembre de 2022 se renovó, a partir del 01 de enero de 2023, la encargatura de las funciones de Subdirector de Donaciones de la Dirección de Operaciones y Capacitación de la APCI al señor José Antonio Castro Polanco, en adición a sus funciones;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 106-2023/APCI-DE de fecha 01 de setiembre de 2023 se encargó con eficacia anticipada, a partir del 17 de agosto de 2023, las funciones de Subdirector de Capacitación de la Dirección de Operaciones y Capacitación de la APCI al señor Jorge Augusto Cuadra Sánchez, en adición a sus funciones;

Que, con el Memorándum N° 0691-2023-APCI/OGA de fecha 05 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración (OGA) de la APCI eleva en señal de conformidad el Informe N° 0618-2023-APCI/OGA-UAP de misma fecha, emitido por la Unidad de Administración de Personal (UAP), a través del cual concluye que corresponde que suspendan las encargaturas de la Subdirección de Capacitación y de la Subdirección de Donaciones, debiendo asumir las funciones de las citadas unidades orgánicas la DOC; circunstancia que no afecta la continuidad de los procesos ni genera una variación en las cargas de la citada Dirección; en el marco de la atención de las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Institucional de la APCI;

Que, con el Informe N° 0175-2023-APCI/OAJ de fecha 30 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda su opinión favorable sobre el particular;

Con el visto de la Unidad de Administración de Personal, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de APCI aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las encargaturas de funciones realizadas a través de las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 145-2022/APCI-DE y N° 106-2023/APCI-DE.

Artículo 2.- Precisar que las funciones de la Subdirección de Capacitación y la Subdirección de Donaciones serán ejercidas por la Dirección de Operaciones y Capacitación.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Operaciones y Capacitación efectuar las gestiones que correspondan para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (https://www.gob.pe/apci).

Regístrese y comuníquese.

José Antonio González Norris
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional